

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7798

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- CREASE el “REGISTRO DE TENEDORES RESCATISTAS VOLUNTARIOS DE EQUINOS” en la ciudad de San Francisco, a los fines de ser donatarios conforme lo dispuesto en la Ordenanza 7118.

Art. 2º).-ESTABLECESE que los requisitos que deberá reunir la persona voluntaria/o para formar parte del registro creado en el artículo 1º del presente son:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Contar con un inmueble, predio y/o espacio fuera del ejido urbano y solvencia para el cuidado y manutención del animal.
- c) Informar médico veterinario a cargo de la atención y/o control y quien será el responsable de expedir la Libreta Sanitaria del mismo.
- d) No registrar antecedentes por infracciones a lo dispuesto en la Ordenanza 7118.
- e) Compromiso, responsabilidad, respeto y empatía sobre la tenencia.

Art. 3º).- La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, por intermedio de la Secretaría competente, se reserva la posibilidad de realizar el seguimiento sanitario del animal mediante la implantación de microchip, que permita la identificación individual electrónica.

Art. 4º).- El registro se confeccionará y/o se mantendrá actualizado por el Tribunal Administrativo de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, sito en calle Avenida Cervantes N° 3657 de esta ciudad, conforme lo establezca dicha repartición.

Art. 5º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Cra. María del Pilar Gioino
Vice-Pta. 1º H.C.D. a c/ Presidencia.**

